



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 1077

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de remoción de curador, la cual fue enviada directamente al correo electrónico de este despacho judicial por parte de la abogada de la peticionaria; se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI fue inicialmente presentada una demanda de remoción de curador por la misma al correo electrónico de este Despacho el 10 de agosto del presente año, siendo radicada el 20 de agosto correspondiéndole el radicado No. 2021-00379, siendo inicialmente inadmitida y terminada por rechazo por no haber sido subsanada dentro del término por la parte actora mediante autos del 21 de septiembre y 8 de octubre último, notificados por estados virtuales del 22 de septiembre y 11 de octubre del año vigente, dándose por terminado y ordenó su archivo; razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial teniéndose en cuenta que se trata de un proceso verbal sumario y una nueva solicitud de remoción de curador, cuya sentencia de designación fue proferida en su momento por el Juzgado Cuarto de Familia de Descongestión de Cali dentro del proceso de Jurisdicción voluntaria de Designación de Guardador para Menor de Edad, para que sea sometido a reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la demanda remoción de curador, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fcc5ac4f3e59102716f61ef5bf222b6a401c009aab15ed2bd2338618e51e75

Documento generado en 02/11/2021 07:36:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>